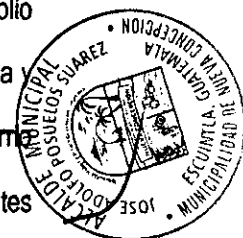


CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

No. 01-2021

En el municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, el día cuatro de enero del dos mil veintiuno, NOSOTROS: **JOSE ADOLFO POSUELOS SUAREZ**, de sesenta y seis (66) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, identificado con Documento Personal de Identificación número de CUI: Dos mil seiscientos noventa y tres espacio ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve espacio cero cuatrocientos doce (2693 86459 0412), Extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, de Nueva Concepción Escuintla, quien actúa como Alcalde Municipal del Municipio de Nueva Concepción, del Departamento de Escuintla, acreditando su personería con el acuerdo número trece guion dos mil diecinueve (13-2,019), emitido por la Junta Electoral del Departamento de Escuintla y Acta de Toma de Posesión número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020); y de conformidad a la facultad que le confiere el Concejo Municipal según acta cero cinco guion dos mil veinte (05-2020), de fecha quince de enero del dos mil veinte (15-01-2020), punto quinto; y **GERSON MERARI BONILLA MEDRANO**, de treinta y nueve (39) años de edad, casado, agricultor, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación, con código único de identificación, número de CUI: **dos mil seiscientos veintiocho, veinticinco mil quinientos setenta, cero quinientos trece (2628 25570 0513)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, –RENAP-, quien actúa en calidad de propietario del Bien inmueble inscrito en el registro general de la propiedad de zona central, como finca número quince mil seiscientos treinta y cuatro (15734) folio número doscientos treinta y siete (237), del libro número sesenta y cuatro (64), de Transformación Agraria que consiste en una casa de habitación ubicada en el lote número setecientos sesenta y ocho (768) del Barrio de Santa Teresa, del Municipio de Nueva Concepción del Departamento de Escuintla. Los comparecientes nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y por el presente acto, según acuerdo del Concejo Municipal en acta número cero nueve guion dos mil veintiuno punto séptimo de fecha, dos de febrero del año dos mil veintiuno., convenimos a celebrar contrato de arrendamiento de **bien inmueble rustico** de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el señor **GERSON MERARI BONILLA MEDRANO**, que es propietario del bien inmueble ubicado en el lote número setecientos sesenta y ocho (768), del Barrio Santa Teresa, del Municipio de Nueva Concepción del Departamento de Escuintla, según contrato





de **COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE AL CONTADO** contenida en la Escritura Pública número trece (13), de fecha trece de marzo del dos mil dieciocho (13-03-2018); autorizada por el Notario Dennis Revolorio Vásquez; y se lo da en arrendamiento a la Municipalidad de Nueva Concepción del departamento de Escuintla, para ser utilizado para la sede del Destacamento Militar de este Municipio, bajo las condiciones siguientes. **A.) Plazo:** El plazo del presente contrato inicia del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno (del 01-01 2,021 al 31-12-2021), debiéndose renovar en su oportunidad si las partes están de acuerdo. **B.) Cantidad y Forma de Pago:** se reconoce la cantidad de ciento ocho mil Quetzales Exactos (Q. 108,000.00) en doce meses, (12) en pagos de nueve mil quetzales exactos (**Q. 9,000.00**); cada mes. **C.)** El propietario del bien inmueble queda obligado a presentar factura al momento del pago de cada mes. **SEGUNDA:** Manifiesta el señor **JOSE ADOLFO POSUELOS SUAREZ**, en representación de la Municipalidad que acepta este contrato, de arrendamiento y las condiciones especificadas, así mismo el contenido del presente documento, **TERCERA:** Bien enterados de su legalidad que posee el presente contrato, lo leen, lo aceptan, ratifican y firman. Damos fe.

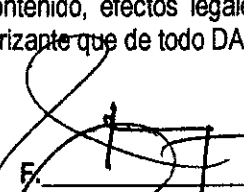
F. 
GERSON MERARI BONILLA MEDRANO
ARRENDANTE


F. 
JOSE ADOLFO POSUELOS SUAREZ
ARRENDATARIO



En el Municipio de Nueva Concepción, del departamento de Escuintla, el día cuatro de enero del año dos mil veintiuno, como **NOTARIO, DOY FE** que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores: **GERSON MERARI BONILLA MEDRANO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con el Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos veintiocho espacio veinticinco mil quinientos setenta espacio cero quinientos trece (**2628 25570 0513**) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y **JOSE ADOLFO POSUELOS SUARES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con el Código Único de Identificación dos mil seiscientos noventa y tres, espacio ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve, espacio cero cuatrocientos doce (**2693 86459 0412**) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Documento que contiene **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**, los signatarios bien enterados de su contenido, efectos legales, firman nuevamente la presente Acta de Legalización juntamente con el notario autorizante que de todo DA FE.

F. 
GERSON MERARI BONILLA MEDRANO
ARRENDANTE

F. 
JOSE ADOLFO POSUELOS SUAREZ
ARRENDATARIO



Ante Mi. 
Licenciado
José Carlos Rojas Rivera
Abogado y Notario